ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Procesos de Selección y Contratación Directa diferente a los contratos de prestación de servicios

Fecha de elaboración: Acacias Meta, julio de 2026

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"[1]

En ese orden, el municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, , debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacías, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 "Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, la Secretaría de Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, tiene como funciones y competencias las siguientes:

1. *Garantizar el derecho a la educación de los niños y jóvenes en edad escolar del Municipio, así como orientar y coordinar la aplicación de las políticas sectoriales.*
2. *Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda.*
3. *Proyectar para aprobación del alcalde políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el restablecimiento, la prevención, la promoción y protección de los derechos sociales de la comunidad, de manera especial para la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.*
4. *Diseñar, articular, ejecutar y evaluar, políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades políticas, económicas, sociales y culturales de los diferentes grupos poblacionales del Municipio.*

[1] Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

5. *Planear en coordinación con el Consejo Municipal de Política Social, políticas, programas y proyectos para la primera infancia y su articulación con el sistema educativo oficial de Acacías.*
6. *Promover acciones de corresponsabilidad y de cogestión entre la familia. la sociedad y el Estado, para la población pobre y vulnerable del Municipio.*
7. *Estimular la potencialización de las capacidades, aptitudes y recursos de las poblaciones con algún tipo de desventaja o vulnerable con el propósito de mejorar la calidad de vida y su inserción en la vida económica, social y política del Municipio.*
8. *Dirigir y ejecutar, evaluar y controlar planes, programas y proyectos que atiendan la comunidad de Acacías, teniendo en cuenta sus condiciones especiales por factores étnicos, infancia, condición familiar, edad adulta mayor, mujer y discapacidad.*
9. *Dinamizar y articular acciones intersectoriales e interinstitucionales a través del Consejo Municipal de Política Social que beneficien a la población vulnerable del Municipio.*
10. *Promover la comunicación y la articulación intersectorial e interinstitucional con otras dependencias municipales y demás instituciones de carácter público y privado para ejecutar proyectos de desarrollo social para la población con el objetivo de mejorar los indicadores de equidad e inclusión social.*
11. *9. Diseñar, integrar y coordinar acciones relacionadas con la evaluación, seguimiento, estadísticas e informes de los diferentes grupos poblacionales.*
12. *Formular estrategias para fomentar el acceso, conservación, creación artística y producción de las diversas expresiones culturales del Municipio de acuerdo con su conformación étnica, socio cultural e historia.*
13. *Diseñar y ejecutar estrategias para garantizar la protección, investigación, promoción, divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible y los bienes de interés cultural del Municipio.*
14. *Planear, dirigir y ejecutar los planes, programas y actividades de las Bibliotecas Públicas Municipales, para fomentar el hábito de la lectura, el uso de estas dependencias y las redes de bibliotecas municipales y colegios oficiales, utilizando las TIC.*
15. *Apoyar las escuelas de formación artística del Municipio y de la comunidad, así como el desarrollo de redes de información y de servicios culturales que provengan de organizaciones culturales de Acacías.*
16. *Dirigir, organizar, apoyar y financiar los eventos artísticos cuya sede sea el Municipio de Acacías y además, involucren la participación de la comunidad o las expresiones artísticas municipales.*
17. *Proyectar para aprobación del Alcalde las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo económico del sector cultural, estimulando la identificación y prestación de bienes y servicios culturales que a futuro puedan ser auto- sostenibles.*
18. *Formular y ejecutar propuestas culturales con el sector educativo del Municipio con el propósito de fomentar la formación artística de niños y jóvenes.*
19. *Ejecutar proyectos para vincular a los jóvenes con problemas de violencia o drogadicción a las actividades artísticas y culturales del Municipio.*
20. *Elaborar y desarrollar alianzas público-privadas, para diseñar y ejecutar proyectos de formación y desarrollo cultural con los jóvenes en las distintas zonas de planificación, que tengan problemas de drogas y violencia, buscando su integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, en Coordinación con la Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deportes.*
21. *Desarrollar programas y productos para que los usuarios accedan a servicios interactivos de acuerdo con el programa de gobierno en línea y la respectiva coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las telecomunicaciones.*
22. *Desarrollar proyectos de convivencia pacífica a través de la cultura, la creación artística y las redes de bibliotecas, casas de la cultura y demás equipamientos del Municipio.*

23. *Coordinar la prestación del servicio público educativo, recreación y deporte, en condiciones de calidad, eficiencia y cobertura del sistema.*
24. *Fomentar la cultura deportiva en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas en pro de la formación de las personas y en procura de estilos de vida saludable.*
25. *Formular estrategias que promuevan la participación de los ciudadanos y ciudadanas en programas recreativos y deportivos para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. (…)"*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

La Ley 397 de 1997, desarrolla los postulados de la Constitución de 1991 en materia cultural, establece de forma clara la responsabilidad del Estado en el marco general de lo cultural, y brinda los mecanismos para establecer las relaciones entre el Estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural, preservar el patrimonio cultural, el cual no se limita a sus manifestaciones tangibles, como los monumentos y los objetos que se han preservado a través del tiempo, pues también abarca los innumerables grupos y comunidades de todo el mundo que han recibido de sus antepasados las enseñanzas culturales y tradiciones permitiendo transmitir a sus descendientes.

Por lo anterior la citada ley establece que las entidades territoriales, fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y pensamiento del ser humano que construya la convivencia pacífica (art. 17).

De acuerdo con lo anterior, para la Administración Municipal es muy importante que la identidad cultural y la convivencia sean factores que destaquen a sus habitantes, por este motivo considera de gran importancia fortalecer cada día más esa identidad que a lo largo del tiempo se ha construido en los habitantes del municipio.

Es así como a lo largo del tiempo en el municipio se han fortalecido especialmente, las diversas expresiones culturales, que han nacido y fomentado a lo largo de los años, que incluso han posesionado a Acacias como un punto de referencia en materia de desarrollo cultural.

El municipio de Acacias, como entidad territorial del Estado Social de Derecho, y en el marco de su estructura político administrativa, goza de autonomía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la Constitución Política, este aspecto ha sido definido ya por la Corte Constitucional en la **Sentencia C-1051 de 2001** y luego la **sentencia C-272-16;** como la capacidad de gestión independiente de los asuntos propios.

El municipio proyecta adelantar para esta vigencia diversas celebraciones, uno de ellas la celebración del centésimo sexto aniversario que cumple el municipio de Acacias, la cual fue fundada el 07 de agosto de 1920; para este fin, la Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes adelantara diversas actividades para conmemorar este día tan importante para nuestro municipio; en donde se requiere contratar servicios logísticos necesarios que permitan su buen desarrollo en cada uno de estos eventos.

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de Acacías a través de la Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes, pretende contratar los servicios de apoyo logístico para celebración del centésimo sexto aniversario del municipio de Acacias, Meta, durante la vigencia 2026.

Que el día 07 de agosto de 1920 fue fundado el Municipio de Acacias, a quien le fue llamado inicialmente "Corregimiento de Boyacá" conmemorando la Batalla de Boyacá que se celebra este mismo día. Años más tarde y en honor a las flores de Acacia que se daban en la región, se decidió ponerle el majestuoso nombre de Acacías (con acentuación en la i) para darle una distinción diferente, es así como según Decreto Nacional N.º 1.353 del 20 de abril de 1947 se le eleva a la categoría de municipio con el nombre de Acacías.

La Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, en desarrollo de las funciones y competencias que le han sido asignadas, considera necesario adelantar las acciones tendientes a la realización de la celebración del centésimo sexto (106.º) aniversario del municipio, actividad priorizada dentro del proyecto de inversión correspondiente, mediante la ejecución de un evento de carácter artístico, cultural y conmemorativo que fortalezca la identidad, el patrimonio y las tradiciones del territorio.

En el marco de esta celebración se tiene prevista la realización de muestras folclóricas y culturales a cargo de la Casa de la Cultura de Acacías, presentaciones artísticas de diferentes expresiones musicales y culturales, así como el acto protocolario de coronación y exaltación de la Reina de Acacías, actividades que constituyen escenarios de preservación de las manifestaciones culturales y fortalecimiento del sentido de pertenencia de la comunidad acacireña.

En ese sentido se requiere de un despliegue logístico que permita que dicha actividad artística se desarrolle de la mejor manera, así las cosas, se hace necesario contar con elementos como: diseño creación y construcción de escenario, tarima y equipo de iluminación, sonido y audiovisuales, producción, escenográfica, iluminación, camerinos, baños portátiles, carpas, sillas plásticas, vallas metálicas, refrigerios, hidratación, plan de contingencia, presentador para el evento; entre otros bienes y servicios indispensables para el buen desarrollo del evento cultural en homenaje al municipio.

De esta manera y permitiendo dar continuidad al fortalecimiento del sector cultural en nuestro municipio, la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, cuenta con el proyecto denominado: *APOYO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS*, con código BPIM: 2024500060007, que contempla actividades específicas, que para el año 2026 las cuales aplican dentro del Plan de Desarrollo "*Recuperemos Acacias*" para el periodo constitucional 2024-2027, de la siguiente manera:

EJE TRANSVERSAL O PILAR: ARTÍCULO SEXTO. PILAR 2. CERRAR LAS BRECHAS DE BIENESTAR SOCIAL

OBJETIVO PROGRAMATICO: Recuperar el acceso efectivo a la cultura, el arte y los saberes a través del diálogo, la participación, el estímulo y la salvaguarda, para la garantía y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz.

PROGRAMA: PROGRAMA 20. MÁS CULTURA PARA ACACÍAS

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: EDUCACIÓN DE CALIDAD; REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

OBJETIVO PROGRAMATICO: Promover la cultura, la lectura y el arte para la construcción de ciudadanía y desarrollo integral.

META DE PRODUCTO:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta producto
Servicio de promoción de actividades culturales	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	Número de eventos de promoción	22	6

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Según lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por la Ley 1675 de 2013, el *Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de construcción de la identidad nacional*.

En concordancia con lo anterior, La Ley 397 de 1997, desarrolla los postulados de la Constitución de 1991 en materia cultural, estableciendo de manera clara la responsabilidad del Estado frente al fomento, promoción y preservación de la cultura. Asimismo, dispone los mecanismos para fortalecer las relaciones entre el Estado y la sociedad, con el propósito de impulsar el desarrollo cultural y salvaguardar el patrimonio cultural de la Nación, entendido no solo como las manifestaciones tangibles representadas en monumentos y objetos históricos, sino también como el conjunto de tradiciones, expresiones, conocimientos y prácticas transmitidas de generación en generación por las comunidades.

De igual manera, la citada ley establece que las entidades territoriales deberán fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas y culturales, como elementos fundamentales para el diálogo, el intercambio, la participación y la construcción de una convivencia pacífica.

En este contexto, la Secretaría Social, de Educación, Cultura y Deportes, en ejercicio de sus funciones y competencias, considera necesario adelantar las actividades requeridas para la conmemoración del centésimo sexto (106°) aniversario del municipio de Acacías, celebración que se encuentra contemplada dentro de la priorización presupuestal del respectivo proyecto de inversión y para cuyo desarrollo se tiene prevista la realización de muestras folclóricas y culturales a cargo de la Casa de la Cultura de Acacías, presentaciones artísticas de diferentes expresiones musicales y culturales, así como el acto protocolario de coronación y exaltación de la Reina de Acacías, actividades que constituyen escenarios de promoción del talento local, preservación de las manifestaciones culturales y fortalecimiento del sentido de pertenencia de la comunidad acacireña.

Tradicionalmente, el municipio de Acacías ha celebrado su aniversario cada 7 de agosto, fecha emblemática mediante la cual se busca exaltar su historia, fortalecer la memoria colectiva y

reconocer los acontecimientos que han marcado el desarrollo del municipio durante sus ciento seis (106) años de existencia. Asimismo, esta conmemoración permite promover acciones encaminadas a preservar y fortalecer el patrimonio cultural tangible e intangible de los acacireños, incentivando en las presentes y futuras generaciones el sentido de pertenencia y la valoración de su territorio.

En aras de contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural de los habitantes de Acacías y de preservar los valores y tradiciones característicos de esta región, resulta pertinente que la Administración Municipal adelante actividades orientadas a resaltar la importancia histórica, cultural y social que representa para la comunidad la celebración de los 106 años de fundación del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Acacías requiere adelantar la contratación de una persona natural, jurídica o forma asociativa (consorcio o unión temporal) que cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera necesaria para ejecutar el objeto contractual relacionado con la organización y desarrollo de las actividades artísticas y culturales previstas para dicha conmemoración.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: *"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA CELEBRACIÓN DEL CENTÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS- META, DURANTE LA VIGENCIA 2026.".*

B. ALCANCE DEL OBJETO: Con el presente proceso se pretende contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios logísticos para el desarrollo de las actividades en el marco de la celebración del centésimo sexto aniversario del municipio de Acacias- Meta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere de un despliegue logístico que permita que dicha actividad cultural y artística se desarrolle de la mejor manera. Así las cosas, se hace necesario contar con elementos como: diseño creación y construcción de escenario, tarima y equipo de iluminación, sonido y audiovisuales, producción, escenográfica, iluminación, camerinos, baños portátiles, carpas, sillas plásticas, vallas metálicas, refrigerios, hidratación, plan de contingencia, presentador para el evento; entre otros bienes y servicios indispensables para el buen desarrollo del evento cultural que tendrá como uno de sus objetivos exaltar la actividad cultural del Municipio con ocasión a su aniversario.

C. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
2	90	13	15	00	Actuaciones en vivo
3	90	15	18	00	Carnavales y ferias
4	93	14	17	00	Cultura
5	81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
6	45	11	18	00	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido

7	45	11	15	00	Atriles, sistema de sonido y accesorios
8	80	11	16	00	Servicio de personal temporal

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el caso urbano del Municipio de Acacías, Meta

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante, (cuando aplique)
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. (cuando aplique)
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.

18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato. (cuando aplique)

F. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios requeridos para cada una de las actividades a desarrollar, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y el contrato.
2. Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con el desarrollo y ejecución de las actividades.
3. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones y exigencias ofrecidas en la oferta.
4. Coordinar con el supervisor o a quien se designe para apoyar en la supervisión, la hora y lugar para disponer de cada uno de los servicios requeridos en el presupuesto del presente contrato.
5. Brindar el suministro de refrigerios, acorde con las especificaciones técnicas y con los requisitos de calidad y salubridad adecuada
6. Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente, (decreto nacional 590 del 25 de marzo de 2014 articulo 21) para la alimentación a suministrar, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
7. Coordinar con la supervisión la entrada a almacén de los elementos a entregar con ocasión al contrato.
8. Presentar informe de ejecución de acuerdo con la forma de pago, con los respectivos soportes, formatos, registros fotográficos y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de todas las obligaciones y sus especificaciones técnicas.
9. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
10. Contar con el recurso humano necesario requerido para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
11. Contar con los recursos técnicos y financieros, necesarios para el desarrollo y ejecución del presente contrato.
12. Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá vincular mínimo el 50% personal residente en el Municipio de Acacias.
13. Reportar a la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del presente contrato.
14. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este.
15. El contratista deberá elaborar, presentar para aprobación del supervisor e implementar integralmente el Plan de Contingencia y Atención de Emergencias durante el desarrollo del evento, garantizando la seguridad de los asistentes durante la ejecución de las actividades.
16. Garantizar el aseo y recolección de residuos sólidos en los escenarios donde se desarrollen las actividades objeto del contrato, durante su ejecución y al finalizar este, disponiendo del personal y elementos necesarios para mantener los espacios en adecuadas condiciones de orden y limpieza.
17. Garantizar el adecuado diseño, montaje, instalación y desmontaje de los escenarios, estructuras y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas, las condiciones de seguridad, estabilidad y calidad.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

H. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO X

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

J. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($302.807.970) MCTE**, incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. Por lo cual, se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS.2026001782 del 03 de julio de 2026**,** expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Para establecer el Presupuesto Oficial del presente proceso de selección abreviada, la oficina de contratación solicitó la cotización de los servicios a requerir durante la ejecución del presente proceso a tres (03) proveedores de la región, con lo cual se realizó un sondeo de mercado que permitió establecer un listado de precios unitarios coherentes con el mercado actual y requerido por la entidad, garantizando así un valor ajustado del mercado, razón por la cual se fijará el presupuesto oficial del presente proceso la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($302.807.970) MCTE**.

El presupuesto oficial se encuentra distribuido así:

ITEM	Descripción	UND de Medida	CANT	Ponderado	
				V. Unitario	V. Total
1. Diseño creación y construcción de escenario, tarima y equipo de iluminación, sonido y audiovisuales, producción escenográfica celebración artística del aniversario municipio acacias 7 de agosto el cual está compuesto de la siguiente manera:					
1. 1 Tarima					

1.1.1	Diseño, creación, y construcción de escenario y tarima	1	Dia	1	$ 42.200.000	$ 42.200.000
	Estructura modular en techo principal Grand soport 80 por 90 (21metros) iluminación, en material de aluminio reforzado con espesor de 3 mm con sus pines de anclaje, atornillado de seguridad diferenciales de colgado con sus pasadores y slingas de soporte.	1				
	Diferenciales con capacidad de soporte de 2 toneladas, 20 metros de cadena con su respectivas elingas de amarre	8				
	Diferenciales con capacidad de soporte de 1 toneladas, 20 metros de cadena con su respectivas elingas de amarre	8				
	Diferenciales con capacidad de soporte de 600 kilos, 20 metros de cadena con su respectivas elingas de amarre	8				
	Estructura modular en techo principal Grand soport 80 por 90 (9 metros) sonido, en material de aluminio reforzado con espesor de 3 mm con sus pines de anclaje, atornillado de seguridad diferenciales de colgado con sus pasadores y slingas de soporte.	2				
	Estructura modular en techo segunda línea Grand soport 45 por 15 (18 iluminación) en material de aluminio reforzado con espesor de 3 mm con sus pines de anclaje, atornillado de seguridad diferenciales de colgado con sus pasadores y slingas de soporte.	4				
	Estructura modular Grand sopor 30 por 30 (18 metros) para pantalla plana front, en material de aluminio reforzado con espesor de 3 mm con sus pines de anclaje, atornillado de seguridad diferenciales de colgado con sus pasadores y slingas de soporte.	1				
	Estructura modular Grand sopor 30 por 30 (24 metros) para pantalla central, en material de aluminio reforzado con espesor de 3 mm con sus pines de anclaje, atornillado de seguridad diferenciales de colgado con sus pasadores y slingas de soporte.	1				
	Estructura modular en techo para pre-riguing pantallas gran soport 30 por 30 (6 metros), en material de aluminio reforzado con espesor de 3 mm con sus pines de anclaje, atornillado de seguridad diferenciales de colgado con sus pasadores y slingas de soporte.	16				

	Tarima estructural con módulos de 1,20 m de ancho por 2,44m de largo con frente circular de 12.44 metros de profundo por 30 metros de ancho a 1.70 de alto aforada en tela negra, 2 escaleras metálicas con pasamanos de acceso	1				
	Áreas de trabajo técnica, en tarima con módulos de 1.20 m de ancho por 2.44m de largo a 1.70m de alt, de 6m por 6m, aforada en tela negra y escaleras metálicas con pasamanos	2				
	Áreas de trabajo escénica, en tarima con módulos de 1.20 m de ancho por 2.44m de largo a 1.70m de alt, de 4.80 m por 4,80m, aforada en tela negra y escaleras metálicas con pasamanos	2				
	Zona de prastage de ingreso de tarima en tarima con módulos de 1.20 m de ancho por 2.44m de largo a 1.70m de alt, de 2,.44 m por 30m, aforada en tela negra y escaleras metálicas con pasamanos	1				
	Aforo en tela negra a tres caras del escenario, 200 mts, en paño silicón, licrado color negro, resistente a la intemperie	1				
	Sobretarimas en tarima con módulos de 1.20 m de ancho por 2.44m de largo a 30cm de alto, de 1,22m de fondo por 15m ancho. Se compone tablones en madera de pino de 18 mm con una capa de protección en textura negra que evita el paso de líquidos, cuerpo en estructura metálica reforzada de calibre 14 de espesor, pintado en pintura negra electrostática con sus respectivos accesorios de anclaje y soporte.	2				
	Tarima foh en tarima con módulos de 1.20 m de ancho por 2.44m de largo a 1,70cm de alto, de 6m de fondo por 7.44m ancho. Se compone tablones en madera de pino de 18 mm con una capa de protección en textura negra que evita el paso de líquidos, cuerpo en estructura metálica reforzada de calibre 14 de espesor, pintado en pintura negra electrostática con sus respectivos accesorios de anclaje y soporte.	1				
	Tarima para cámaras en tarima con módulos de 1.20 m de ancho por 2.44m de largo a 1,70cm de alto. Se compone tablones en madera de pino de 18 mm con una capa de protección en textura negra que evita el paso de líquidos,	1				

	cuerpo en estructura metálica reforzada de calibre 14 de espesor, pintado en pintura negra electrostática con sus respectivos accesorios de anclaje y soporte.					
	1.2. Sonido foh					
1.2.1	Medios altos (main lr) 12 medios altos por lado con crossover pasivo (hi pack) a 4 vías a 3000 w (lr 1por 10 pulgadas, mf 1 por 10 pulgadas cada uno)	24	Dia	1	$ 159.420.800	$ 159.420.800
	Medios altos (front fill) con crossover activo a 3 vías a 1200 w cada uno	4				
	Sub- woofer doble 2 por 18 9 por lado	20				
	Medios altos (out fill) 8 por lado medios altos por lado con crossover pasivo a 4 vías a 3000	12				
	Procesadores (control medios altos y subs)	5				
	Sistema completo snake digital con stagebox 12 canales (multipin)	4				
	Sub- snake digital mínimo 48 canales	1				
	Tapa cables	50				
	Consola digital control sala de 64 canales	1				
	Consola digital control streaming 64 canales (de la misma referencia control sala) foh	1				
	Consola digital control (presentadores) 32 canales consola digital control (de respaldo) 64 canales (de la misma referencia control sala) foh	1				
	Tarjeta de red para conexión entre consolas digital	2				
	Monitores					
	Monitores de piso tipo cuña de 1000 watss de potencia	8				
	Medios altos a 3 vias con cossover activo de 1200 watt (side fill) 4 medios por lado colgado	8				
	Sob-woofer 2 por 18 (side fill) 2 sub por lado	4				
	Consola digital control stage (monitoreo) 64 canales (de la misma referencia control sala) foh	1				
	Subgoofer preamplificado de 2 por 18 de 1000 watss (gabinete 900 watts 1 por lf 1por 15 y hf 1 por 15)	1				
	Sistema talck back entre (foh, monitores, stremieng y stage)	3				
	Rf					
	Wireless iem- concursantes, artistas locales, artistas invitados	20				
	Wireless iem presentadores	10				

	Receptor de ur4d	8				
	Rf analizer	1				
	Antena profesional wireless	1				
	Microfonearía para instrumentos	30				
	Micrófonos inalámbricos en la línea ulxd	16				
	Combinador de antena venue	2				
	Micrófonos de contacto para instrumentos	12				
	Cajas directas	20				
	Backline					
	Tornamesa para dj profesional, 2 canales con entradas phono/línea rca. 1 entrada auxiliar rca. 2 entradas de micrófono con volumen independiente. 2 entradas usb para archivos de audio. Salidas master por xlr y rca. 1 salida de booth estéreo con volumen independiente. Panel de efectos. Reproduce formatos de audio mp3 / aac / wav / aiff. Sound color fx noise/ filter / sweep / dub echo /. 8 hot cue por plato. Slip mode. Beat sync. Función de cuantización. Zoom de onda. Pantalla táctil. Incluye rekordbox dj. Incluye rekordbox video	1				
	In ears, frequentieband: 626- 668 mhz, kanalen: 20 compatible kanalenoutput: 1x xlr (gebalanceerd) +18 dbu, 1x 6,3mm jack (niet- gebalanceerd) +12 dbu, display: lcd, frequenties: 1680, bandbreedte: 42 mhz, sterkte: 30 mw (max), bereik: maximaal 100 meter, equalizer: 4 eq-presets, antenne-aansluiting: bnc, kleur: zilver	16				
	Amplificador de guitarra, 20 vatios, altavoz fender special design de 8", controles de ganancia, volumen, agudos y graves, treble, middle, interruptor overdrive, entrada auxiliar y salida para auriculares tipo jack de 1/8", construcción con parte posterior cerrada	2				
	Stands para guitarra	6				
	Guitarra eléctrica	1				
	Guitarra acústica	1				
	Amplificador de bajo cabezote 500 wats, salida de energía rms: 300-watts x 2/900 (mono puente a 8 ohms), salida de energía rms: 490- watts x 2/1200 (mono puente a 4 ohms), potencia de salida rms (2 ohms): 600-watts x 2, preamplificador: tubos (3 x 12ax7), amplificador de potencia: estado sólido, controles de tono: 3-bandas, control de los tonos medios: 5 posiciones, eq gráfico: sí, banda 9,	2				

	aumentos ultra bajos/altos: sí línea de equilibrio fuera: sí x 2 pre/post con nivel, loop de efectos: sí x 2, preamplificador fuera/entrada de energía: sí x 2, dimensiones y peso: anchura: 19", altura: 5.6", profundidad: 15.5", peso: 39,5 libras					
	Cabina para amplificador de bajo 8 por 10 por 10 pulgadas	2				
	Metrónomo	1				
	Teclado	2				
	Stand para teclado	2				
	Bases para micrófono	45				
	Set de batería de gama alta con accesorio estándar	1				
	Set de percusión tercera	2				
	Set de percusión 2 (Congos, timbales, bongo)	2				
	Energía					
	Generador eléctrico insonoro de 175 kva (sonido y video) con combustible necesario para pruebas y días del festival	1				
	Generador eléctrico insonoro de 175 kva (iluminación) con combustible necesario para pruebas y días del festival	1				
	Generador eléctrico de 175 backup (respaldo) con combustible necesario para pruebas y días del festival	1				
	Extintores de 20kilos	10				
	Generador eléctrico de 125 (stremeing servicios alternos)	1				
	Efectos					
	Máquina de humo, potencia 1500w.tiempo de pre- calentamiento 7 minutos. Control remoto y alámbrico. Salida de humo 15,000 cu.ft por minuto. Capacidad del tanque 1 litro. Alimentación 110v. Dimensiones: 51 x 31 x 23 cm, peso: 2,8kg	2				
	Máquina de niebla, mando a distancia con cable de 4,5 m de longitud, tiempo de calentamiento: 2 min, tensión de alimentación: 230 v ac, 50 hz, navegación dmx: no, mando a distancia: sí, soporte: sí, consumo de potencia: 1180 vatios, volumen del depósito: 1,0 l, consumo de líquido: 28 ml/min, tamaño: 286 x 235 x 209 mm peso: 2,9 kg	1				
	Proyectores de llama, fire machine - fireparty, distancia lanzamiento: altura 3mt, f x power 200 w, dmx 512, control - importada, dimensiones: 29*29*39*, peso 8.2 kg	3				

	Gers (volcanes) indoor (3m 20segundos - 20, 9m 30 segundos - 30, 9m 1 segundo-40)	10				
	Cañones tipo venturis (paple picado) con cargas necesarias para los artistas, dimensiones: 75 cm de largo, 30 cm de ancho y 70 cm de alto. Peso: 5 kilogramos. Trabaja en posición de 45 y 90 grados. Depósito de 30 cm de largo, 13 cm de ancho y 27 cm de alto con almacenamiento de 1 kilogramo aprox. Ruedas giratorias.	1				
	Cryo jet con cilindros grandes carga para 3 días)	2				
	Tanques	2				
	Sparkulas	1				
	Consola de denotación	1				
	Personal técnico y profesional: el operador debe garantizar el personal que se requiera para el manejo de toda la producción, el montaje y desmontaje de la producción, incluyendo transporte desde la bodega del operador hasta el municipio de acacias y viceversa.					
	Ingeniero de sonido	1				
	Asistente para el manejo de iluminación	1				
	Asistente operativo para el manejo de pantallas led	1				
	Rode o asistentes de tarima	3				
1.3. iluminación						
1.3.1	Cabeza movil beam, la tensión de entrada ac90-240v 50-60hz lámpara uhp de phillips 5r o 7r lámpara osram, la señal de control dmx 512, el maestro-esclavo y el sonido activado o stand alone, canal de control: 16/20 canales dmx, el consumo de energía: 280w/300w, el tamaño del producto: 400x330x500mm, tamaño de embalaje: 455x415x555mm, peso neto: 18 kg. Alta potencia 189w lámpara 230w, 2000 horas de vida de lámpara, 540° el pan y el 250° movimiento de inclinación 16 bits, suave y precisa de resolución para el movimiento pan/tilt la posición de análisis de la memoria, la auto corrección colocar x/y. 0-3.2°grado haz	30	Dia	1	$ 54.167.500	$ 54.167.500
	Cabeza móvil wash, 36x3w leds rgbw (rojo, verde, azul y blanco), ángulo de luz: 9°, acabado de goma, el soporte de metal permite sujetarlo o montarlo en el piso, pan: 540° y tilt: 240°, modo rítmico, automático y dmx dimmer: 0 ~ 100%	26				

	(intensidad de luz), programación con pantalla lcd, entrada/salida dmx a través 3 - pin xl, consumo de energía eléctrica de c/u: 150w, fuente de alimentación: 110 ~ 240v, 50/60 hz, dimensiones de c/u: 300 x 240 x 160 mm, peso de c/u: 5 kg.					
	Cabeza móvil spot hibridas, input power: ac100-240v 50/60hz, power consumption: 240w, led: 200w high power, dmx channel: 6/18 channels, pan scan: 540" (16 bits) electric correction,tilt scan: 270" (16 bits) electric correction	20				
	Strober, oltaje: ac220 60hz, frecuencia: 60hz, lámpara: 3000 w, de encendido para lámpara: 3000 w, modo de control: modo auto/dmx512: 1/3/4 canales, conectable en serie y operado en fase, de velocidad ajustable, tamaño: 550*220*330mm, peso: 8,5 kg, materiales de la carcasa de la máquina: caja de aluminio forma de pintura de la cubierta: pintura electrostática en polvo, lámpara de xenón de larga duración de 3000 w incluida 5600 k de temperatura de color, efecto de cegador continuo con desvanecimiento automático, ventilador de refrigeración silencioso con control de temperatura, control de calor integrado inteligente que elimina el tiempo de enfriamiento, control remoto dmx, independiente, maestro/esclavo o detonador	24				
	Cuepix, 100w vida warm led cob blanca 3,200k, un 62 ° ángulo del haz, rdm (remote device management), control individual de cada módulo de la cob, foco de giro horizontal manual, variables y curvas de regulación seleccionables, efectos estroboscópicos, parpadean operación libre	8				
	Máquinas de humo, -potencia: 1500w, voltaje: 110v 60hz, tiempo de calentamiento: 4 minutos, capacidad de tanque: 2.5 litros, distancia de disparo: 4-5metros	3				
	Seguidores stadium, 230w, colores: blanco, verde, amarillo, rojo, azul,iris-strobo, enfoque beam, especificaciones eléctricas, potencia: 230w voltaje: 100-240v 50-60hz, consumo 450w, dimensiones: 590 x 160 x 210mm, peso: 17 kg	2				

	Consola digital multiuniversos, opción tracking/no-tracking. Librerías de unidades/fx y gel, editor incorporado. Motor media integrado. Mapeador de pixeles led. Morphing y clonado de unidades. Paletas color (rgb, hsi, cmy). Tiempos de fundido individuales en cualquier canal. Abanicado fácil de parámetros y tiempos. Fader configurables (htp, ltp, velocidad, dimensiones, master). Theatre mark cues, fundidos divididos y master inhibidores. Arquitectura de red cliente/servidor. N° de universos: 4. Canales dmx: 2048. Cues: 5000. Cue stacks: 2000. Paletas: 3096. Grupos: 3000. Número de shows: virtualmente ilimitado. Media server soportados: 50. Número de encoders: 8. Número de faders: 12. Puertos usb: 4. Entrada audio (1 canal, 7 bandas): sí. Lámpara de sobremesa: 1. Funda protectora: sí. Alimentación: 110-240 v ac. Dimensiones (an x al x pr): 525 x 140 x 385 mm. Peso: 6,5 kg.	1				
	Set de intercom de 8 puestos, rango de cobertura de 450 metros de radio, calidad de audio mejorada, hasta 3 grupos independientes de usuarios gestionados mediante un menú intuitivo, conexión en cascada grupal multi, dispositivo de fácil configuración, diseño robusto para uso en todo tipo de entornos, abrir y usar. Operativo de inmediato, botonera ergonómica precisa y eficiente, batería intercambiable y cargador para 8 baterías y 8 petacas, el kit incluye:, estación base x 1, petaca x 8, base de carga x 1, antena omnidireccional de alta ganancia x 2, auriculares de una sola oreja con conector lemo x 8, cable rj45 a xlr (5 metros) x 1, cable usb-a a usb-c x 1, adaptador poe x 1, adaptador xlr de 4 pines x 1, batería de beltpack x 16, 3/8 accesorio de instalación x 1, guía de usuario x 1, maleta de transporte rígida	1				
	Par led 64 rgb, fuente de luz: 18 leds de 8w cada 1. 6 colores en cada led (rgbwyuv), vida de la fuente: 50.000 horas, potencia: 200w, modo de control: auto/sound/dmx/master- slave, canal dmx: 11, tamaño: 226x137mm, n.w./g.w. (kg): 2.56/3.0kg, pcs/ctn: 6pcs/carton	60				

	Blinders (minibrutous), lámpara: leds cob x 100w blancos 2 en 1 (3200°k-5600°k). Cri:> 83, efectos: estrobo con velocidad variable. Modos de función: dimmer lineal 0-100%. Cantidad de canales: 2 / 12 canales dmx. Modos de comando: dmx, auto, sound, maestro-esclavo. Dimensiones: 360x360x240mm. Peso: 8,5kg.	8				
	Luz cálida zona pre stage entrevistas	8				
	Luz cálida para filtro de cámara (lycos), luz del panel del led, potencia de salida: 10 w. Flujo de luz: 1000 lm. Temperatura del color: 5600k. Rango de atenuación: 10%–100%, número de luces led: 66, dimensiones: 5.51” × 3.74” / 14 × 9.5 cm	10				
	Video					
	Pantalla led plana central 10m por 6 m (60 m cuadrados) en 3.8 pitch según diseño, (pitch instalación fija con estructura para trabajo en alturas y protección contra los elementos ip65 o cabinets en aluminio (aluminum die-cut, mantenimiento trasero, frontal o frontal con puerta., instalación a estructura con tornillos o imanes, con sending card de conexión física con ordenador o con administración en la nube. Frecuencia de refresco de 1.920hz o 3.840 hz. Brillo desde 5.000 hasta 6.500 cd/mts2	1				
	Pantalla led laterales 4m por 5 m (40m cuadrados) en 3.8 pitch según diseño, (pitch instalación fija con estructura para trabajo en alturas y protección contra los elementos ip65 o cabinets en aluminio (aluminum die-cut, mantenimiento trasero, frontal o frontal con puerta., instalación a estructura con tornillos o imanes, con sending card de conexión física con ordenador o con administración en la nube. Frecuencia de refresco de 1.920hz o 3.840 hz. Brillo desde 5.000 hasta 6.500 cd/mts2	2				
	Pantallas led relevos 3m por 4m (24 metros cuadrados) 4 pitch según diseño, (pitch instalación fija con estructura para trabajo en alturas y protección contra los elementos ip65 o cabinets en aluminio (aluminum die-cut, mantenimiento trasero, frontal o frontal con puerta., instalación a estructura con tornillos o imanes, con sending card de conexión física con ordenador o con administración	2				

	en la nube. Frecuencia de refresco de 1.920hz o 3.840 hz. Brillo desde 5.000 hasta 6.500 cd/mts2					
	Pantalla led para sobre tarima de 50cm por 30 metros de largo (15 metros cuadrados) 3,8 pitch según diseño, (pitch instalación fija con estructura para trabajo en alturas y protección contra los elementos ip65 o cabinets en aluminio (aluminum die-cut, mantenimiento trasero, frontal o frontal con puerta., instalación a estructura con tornillos o imanes, con sending card de conexión física con ordenador o con administración en la nube. Frecuencia de refresco de 1.920hz o 3.840 hz. Brillo desde 5.000 hasta 6.500 cd/mts2	1				
	Switcher de video, conmutador univivi hdmi 4k 5 puertos 5x1 hdmi switcher splitter box support 4kx2k ultra hd 3d con control remoto y adaptador de corriente	1				
	Procesador de video de 16 salida, novastar vx16s: 16 puertos de salida ethernet cargan hasta 10.400.000 píxeles. 3 capas independientes, el vx16s se puede utilizar ampliamente en aplicaciones como sistemas de control de escenario, conferencias, eventos, exposiciones, alquiler de gama alta y pantallas de tono fino. Accesorios: 1 cable de alimentación europeo, 1 cable de alimentación estadounidense, 1 cable de alimentación del reino unido, 1 cable ethernet cat5e, 1 cable usb, 1 cable dvi, 1 cable hdmi, 1 guía de inicio rápido, certificado de aprobación, voltaje: 120 voltios	1				
	Procesadores (control pantallas), input: 1hdmi 1dvi 1vga 1av 1usb, output: 2 dvi, max support resolution: 1920*1080@60hz, warranty: 1 year, power: 100-240vac,50- 60hz, mtbf: 30000h, product size: 485*320*68mm, packing, weight: 5.0kg, application: indoor outdoor led display screen, certificate: fcc ce rohs, key feature: video processor led.	4				
	Sistema de cableado (bnc) y matrix bga	1				
	Sistemas de cableado de señal (hdmi-sdi)	1				
	Matrix de video	1				
	Distribuidor de video	1				

	Escalador de video	1				
	Servidores de video con disco duros de mínimo una tera	2				
	Tarjetas graficadoras de mínimo 8 gb de 16 salidas	2				
	Capturadora de video 4 k	1				
	Procesadores de cómputo portátiles gama alta	2				
	Control	1				
	Trípodes para cámaras de video cabeza fluida	4				
	Cámara de video full hd 4k (circuito de tv para pantallas del stage)	4				
2. Servicios logísticos requeridos para la realización de la celebración artística del aniversario municipio acacias 7 de agosto						
2.1	**Camerino:** comprende el alquiler de camerino compuesto por dos (02) carpas de 6 mts * 6 mts en estructura de hierro y con lona color blanco, con 100 micras espesor, 100% impermeable, incluye aire acondicionado, salas tipo lofs, tapete, espejos, pisos en láminas de madera y con iluminación. Tarifa por un día		Unidad	1	$ 8.373.300	$8.373.300
2.2	**Baños portátiles:** comprende el alquiler de baños portátiles cuyas características son las siguientes: altura 2.20 mts, ancho 1.20 mts, profundidad 1.10 mts, inodoro de 260 lts. De capacidad, tubo de ventilación, tacho de papeles, porta papel higiénico, pestillo de seguridad. Incluye la descarga todos los días una vez se inicia la jornada, incluye elementos de aseo, limpieza de lavado diario. (papel higiénico y jabón líquido). Tarifa por un día		Unidad	10	$ 392.650	$ 3.926.500
2.3	**Carpas**: alquiler de carpas de 4x4 mts con estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor, 100% impermeables con laterales en lona color blanco. Tarifa por un día		Unidad	10	$ 188.255	$ 1.882.550
2.4	**Alquiler de sillas plásticas:** comprende alquiler de silla plástica en polipropileno blanca sin descansabrazos con medidas 46.7 cm de ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. En el sector urbano. Tarifa por un día		Unidad	2000	$ 1.420	$ 2.840.000
2.5	**Vallas metálicas de contención:** alquiler de valla metálica de 2. 05 metros de largo en tubo en aguas negras con rejillas tipo europeo con altura de 1.21 cms con pata giratoria para contención incluido transporte en camión de ida y regreso. Tarifa por un día		Unidad	100	$ 41.000	$ 4.100.000

2.6	**Refrigerios:** bebida no inferior a 250 ml o cm3 (bebida gaseosa en botella) más acompañante de 200 gr (hojaldra de pollo o emparedado de pollo o mantecada o empanada de carne o pollo), incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	100	$ 7.620	$ 762.000
2.7	**Hidratación**: agua empacada en botella de polietilentereftalato (pet) con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro Invima, incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	Unidad	100	$ 1.471	$ 147.100
2.8	**Plan de contingencia evento** con una asistencia de 3.000 y más personas incluye la asistencia 12 líderes voluntarios y 4 auxiliares de enfermería; los cuales contaran con la respectiva hidratación en la permanencia del evento, se deberá presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento, debido a las diferentes estructuras es necesario que los asistentes al evento sean informados de las rutas de evacuación, puntos de encuentro, puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe resaltar que los lideres voluntarios deberán ser personas capacitadas y entrenadas en la atención inmediata de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados, atención prehospitalaria y se habilitara un cod "centro de operaciones de emergencia" con equipos de primeros auxilios y comunicaciones por ser un evento con la mayor afluencia de personas en esta clase de eventos se contara con la presencia permanente de la ambulancia tab y un vehículo de evacuación.	Dia	1	$ 3.734.700	$3.734.700
2.9	**Reconocimiento:** comprende el suministro de arte pirograbado o pintado en base de cuero enmarcado o tela textil en madera de 80 cms de ancho x 80 cms de alto, con diseño alusivo al cumpleaños de acacias, previa aprobación de la supervisión, embalado en caja de cartón.	Unidad	5	$ 625.200	$ 3.126.000
2.10	**Traje folclórico para la reina cívica de acacias, tela principal:** comprende el suministro de un vestido fabricado en tafetan brillante y tela caviar bordada brillante, combinando con arandelas en el rotondo de la falda y escote de la blusa con detalles en millares aportando un toque de glamour y resplandor, la falda del vestido debe estar compuesta por capas de cancán o tul que	Unidad	1	$ 2.219.720	$ 2.219.720

	añaden volumen y movimiento al conjunto, se incluye tocado en flores de tela, cotizas decoradas, los colores del traje son aprobados por la supervisión del contrato.				
2.11	**Banda para reina:** diseño, elaboración de la banda de identificación reina cívica de acacias la cual debe ser bordada (tela en satín o tela artesanal, con entre metido en color a escoger, letra bordada o estampada artesanal con logos del municipio)	Unidad	1	$ 279.700	$ 279.700
2.12	**Corona para reina cívica de acacias:** suministro de corona elegante de estrás estilo barroco - diadema nupcial de lujo con diseño de piedras preciosas, adorno metálico dorado y/o plateado y adornos en muran.	Unidad	1	$ 776.900	$ 776.900
2.13	**Bouquet floral:** compuesto de flores variadas en diferentes tipos y tamaños con rosas, tulipanes, lirios, orquídeas, girasoles, decorada con follaje, gipso y pistacho, en forma de esfera o cono atado con cinca de color, diseño a elección del supervisor.	Unidad	1	$ 133.200	$133.200
2.14	Incentivo reina cívica acacias	Unidad	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
3. Personal mínimo requerido					
3.1	**Técnico electricista:** servicio técnico electricista para la adecuación eléctrica del escenario dispuesto antes, durante y después del evento, deberá ser un técnico electricista con 1 auxiliar eléctrico que tendrán que estar con disponibilidad de tiempo completo y se garantizara la correcta y adecuada instalación de las conexiones eléctricas que sean necesarias para lo cual debe incluir el material de instalación y herramientas necesarias. Este servicio incluye transporte al lugar de la actividad.	Dia	1	$ 2.220.000	$ 2.220.000
3.2	**Personal de apoyo logístico:** comprende de quince (15) personas bachiller con experiencia mínimo de 3 eventos de apoyo logístico en eventos culturales y/o artísticos, serán las encargadas de realizar el apoyo logístico propio de la actividad	Dia	1	$ 3.058.500	$ 3.058.500
3.3	**Presentador para evento:** título de técnico, tecnólogo o profesional en comunicación social y/o afines, deberán tener reconocimiento a nivel departamental, con experiencia en la presentación de mínimo cuatro (4) eventos artísticos y/o culturales, que se encuentren debidamente certificados por la entidad pública y/o privada, el cual se encargará de presentar el evento desde el inicio hasta el final. El supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación en el casco urbano del municipio. Deberá tener	Dia	1	$ 4.439.500	$ 4.439.500

	disponibilidad las 24 horas del día del evento en el lugar donde se lleve a cabo el mismo. El valor incluye gastos de hospedaje, alimentación y transporte en que deban incurrir para la prestación del servicio.				
TOTAL					**$ 302.807.970**

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

NOTA 2: el valor del ítem 2.14 correspondiente a incentivo económico no podrán ser modificado en la presentación de la oferta económica.

NOTA 3: Los Valores a entregar por conceptos de incentivos les serán aplicados los descuentos y cargas impositivas, las cuales se relacionan en el siguiente título.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

PERSONA NATURAL:

- Retención en la fuente 3.5%
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar a partir del 01 de agosto de 2023 2%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 45000 UVT el 0.5 x 1.000

PERSONA JURÍDICA:

- Retención en la fuente 2.5%
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar a partir del 01 de agosto de 2023 - 2%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 45000 UVT el 0.5 x 1.000

La administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tiene la obligación de facturarlo.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Fuente: 1.2.4.3.03-SGP- PROPOSITO GENERAL- LIBRE INVERSIÓN	
Tipo de Gasto: INVERSIÖN	
Código Ptal: 2.3.2.02.02.009	
Rubros:	
CPC DANE	**DESCRIPCIÓN**
91124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	PROYECTO 2024500060007: APOYO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS
NUMERO Y FECHA CDP	DIS.2026001782 del 03 de julio de 2026
VALOR DEL CDP	**$** 302.807.970,00

K. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se pagará por el Municipio, mediante ÚNICO PAGO, a la terminación de los servicios contratados, previa presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico, etc.)
- Factura o documento equivalente.
- Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007).
- Entrada al almacén de los elementos que se requiera.
- Acta de Liquidación.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

L. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

La tipología del contrato a celebrar de acuerdo con la naturaleza de los servicios que requiere el Municipio de Acacias será de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS***, que se regirá por las disposiciones

comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones vigentes en lo que sean compatibles.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que*: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Atendiendo los criterios para definir la modalidad aplicable para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación y se adelantara conforme al procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, pues este estableció como causal de la modalidad de selección abreviada: *"(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales"(…).*

Por cuanto el valor del presupuesto oficial supera la mínima cuantía y no supera la licitación pública de la entidad que actualmente asciende a la suma de $ 787.907.251 de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 1, art 2 de la ley 1150 de 2007.

6. GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo, las garantías que se señalan a continuación; opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Municipio de Acacias. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá constituirse y allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y deberá ser aprobada por el Municipio.

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Núm. 4 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años mas	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Calidad del servicio (Núm. 6 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.		

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

7. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por **SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE** y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y ateniendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

Para el presente proceso de contratación no requiere interventoría.

9. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 2% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento.

PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas.

PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARAGRAFO 3°. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

10.CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas

que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO 2: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.

PARAGRAFO 3. Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

11. LIQUIDACION

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".*

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente e en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento

15.INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Municipio de Acacias realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indicándose que el presente proceso no contempla acuerdos comerciales.

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se

establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICPMA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPde Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional- por-reciprocidad ; y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 4: En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

NOTA 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

NOTA 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 7: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.706.187.670.

NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.545.923.858.

NOTA 9: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.725.714.885.

NOTA 10: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

NOTA 11: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso del Municipio de Acacias en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de $585.000.000.

NOTA 12: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 938.656.236; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

NOTA 13: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA 14: El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.583.008.807 y (ii) para servicios de construcción desde $31.653.211.822

Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, actualizado por Colombia Compra Eficiente, y se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional- por-reciprocidad.

Firmado digitalmente por Martha Lucia Castro Romero

MARTHA LUCÍA CASTRO ROMERO
Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes

Revisó y aprobó: Martha Lucía Castro Romero – Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes
Proyectó: Alba Yaneth Sarmiento Diaz – Profesional Universitario